

POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

PREÁMBULO

Considerando que la UPAEP “se consagra al común ideal universitario: la investigación, transmisión y defensa de la verdad en todas sus realidades, que comprende a la persona humana y la sociedad en que vive” (Ideario, n. 7);

Considerando que “la educación es el proceso permanente de actualización ordenado y jerarquizado, de todas las potencialidades y capacidades de la persona humana, para que llegue a su plenitud y madurez, desarrollando sus cualidades individuales y cumpla su vocación personal; a la vez que promueva el mejoramiento de las circunstancias sociales e históricas en que vive” (Ideario, n. 37);

Considerando que “una auténtica educación universitaria, no se limita a la información, ni a la formación intelectual, física, técnica o profesional, sino que culmina, madura y logra su fin con la educación moral” (Ideario, n. 40);

Considerando que el estudiante “es el protagonista y principal responsable de su propio desarrollo, en cuanto al proceso de aprendizaje. Es el destinatario principal del ser, saber y quehacer universitario” (Estatuto General de la Universidad, art. 92);

Considerando que “la finalidad central de toda educación sea la de promover el desarrollo de todas las potencialidades humanas, cuyo despliegue hace que la persona que se educa sea cada vez más autónoma, capaz de autorregularse y hacerse cargo de sí misma en el mundo, es decir, más íntegra, responsable de sí misma y de su entorno” (FIHX, 1.1.1);

Considerando que “la Universidad es el estrato más elevado del sistema educativo, y su misión no puede ser otra que la de formar seres humanos íntegros, autónomos, responsables, congruentes y comprometidos” (FIHX, 2.1) y

Considerando que “la honestidad ha de conformar el talante ordinario en las relaciones académicas y de trabajo al interior de la Universidad” (Código de ética y conducta UPAEP, D, I, 6) y que “la deshonestidad intelectual en todas sus formas ha de ser evitada” (Código de ética y conducta UPAEP, D, I, 4),

La Secretaría General de la UPAEP emite la siguiente **Política de Integridad Académica** en el entendido de que todos los que conforman la comunidad universitaria están obligados a la promoción, difusión y vivencia de la cultura de la integridad académica.

PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

1. La vida universitaria supone el conocimiento, estudio e investigación de muchos autores que a lo largo de los siglos han enriquecido el patrimonio científico y cultural de la humanidad. Reconocer la autoría de una teoría, planteamiento o modelo -expresados en cualquier medio- constituye un deber legal y moral al que todos los integrantes de la comunidad universitaria están obligados. Dado lo anterior, se consideran faltas graves a la integridad académica, ya sea que se realizan de manera intencional o por descuido:
 - a) El plagio. Entendido como la adjudicación de una idea, formulación, texto, modelo o teoría ajena, de manera intencional o por descuido, al no dar el crédito correspondiente a su legítimo autor a través de alguna de las formas de citación académica ordinaria. Aunque los errores en cualquier sistema de citación no constituyan un plagio, sin embargo, son faltas académicas graves que han de evitarse a toda costa.

Ejemplos de plagio:

- Utilizar fragmentos copiados textualmente de la fuente o parafrasear ideas de alguna fuente sin citarlas.
 - No dar el crédito que corresponda al autor/creador o a los autores/creadores de alguna idea, modelo, teoría, conjunto de datos, etc.
 - No dar crédito a la autoría de otros miembros de un equipo de trabajo.
 - Presentar como propio un trabajo que ha sido escrito, diseñado, creado, editado en gran medida, o reescrito por alguien más.
 - Presentar el mismo trabajo o un trabajo muy similar para más de un curso sin el consentimiento expreso de los profesores de los cursos en cuestión.
- b) La referenciación de obras no consultadas para la elaboración de un trabajo académico y que, sin embargo, se incluyen como tales.

Ejemplos de falsa atribución a obras no consultadas:

- La exposición de fenómenos falsos adjudicados a fuentes no consultadas.
- Exponer estadísticas y otra información no mencionadas en fuentes listadas en la bibliografía.
- Incluir teorías, ideas y otros contenidos en el texto falsamente adscritos a fuentes no consultadas.
- La manipulación de datos bibliográficos de obras consultadas para hacer creer que se consultaron obras recientes cuando no ocurrió así.

- c) La alteración de datos, documentos e información que, aun dando cuenta de la fuente de origen, hace que la información presentada no coincida con dicha fuente.

Ejemplos de alteración de datos o información:

- La síntesis o paráfrasis incorrecta del argumento expuesto en una fuente.
 - Presentar ideas fuera del contexto desde el cual fueron expuestas o establecer relaciones de ideas no previstas en la fuente original.
 - Utilizar términos o conceptos de manera errónea para fundamentar ideas distintas o contrarias a la fuente original.
 - Falsificar, modificar o inventar datos no soportados por la investigación.
2. La vida universitaria persigue la excelencia científica y la preparación profesional de alto nivel a la par de la madurez integral personal. La cultura del esfuerzo y de la honestidad son el ambiente propicio para alcanzar aquellos fines en todas las actividades de enseñanza, aprendizaje o evaluación. Dado lo anterior, se considera al fraude académico una falta grave a la integridad académica.

Se incurre en fraude académico, dentro o fuera del aula, al falsificar o deformar cualquier evidencia de aprendizaje, al suplantar identidades, o bien al mentir respecto a cualquier etapa del proceso de aprendizaje que busque un beneficio económico, afectivo, en la calificación o en la obtención injustificada de privilegios.

Son ejemplos de fraude académico los siguientes:

- Copiar o dejarse copiar en exámenes, trabajos y demás ejercicios que buscan el aprendizaje o su evaluación.
- Utilizar material no permitido por el docente en el momento de ser evaluado.
- Tomar parte en la recepción o divulgación, con o sin fines de lucro, de exámenes o trabajos.
- Suplantar la identidad de quien ha de ser evaluado, ya ostentándose como tal en una evaluación, ya elaborando cualquier trabajo académico a título ajeno.
- Presentar cualquier tipo de justificante apócrifo con el fin de evadir una evaluación, la entrega de un trabajo o la cooperación con un grupo que elabora una actividad requerida.

También se considera fraude académico al uso no autorizado de derechos de autor como:

- La adjudicación de una creación literaria, musical, dramática, de danza, pictórica o de dibujo, escultórica y de carácter plástico, caricatura e historieta, arquitectónica, cinematográfica y demás obras audiovisuales,

programas de radio y televisión, programas de cómputo, fotográfica, obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, y de compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual. (Ley Federal de Derechos de Autor, 2020, artículo 13)

- Invenciones y signos distintivos. (Ley de la Propiedad Industrial, 2020)
- Título de obtentor otorgado para una nueva variedad vegetal protegida que cumpla con los requisitos básicos: novedad, distinción, homogeneidad y estabilidad, así como una denominación que la identifique. (Ley Federal de Variedades Vegetales)

3. La vida universitaria fomenta el trabajo y aprendizaje colaborativo. Estamos ciertos de que la transformación de las realidades en orden al bien común precisa mujeres y hombres apegados a los valores de la justicia y el respeto en todas las acciones que emprenden. Por tanto, contravenir estos valores también implica una falta a la colaboración académica.

Son ejemplos de faltas a la colaboración académica los siguientes:

- Intentar sobornar de cualquier forma a compañeros o profesores para obtener un beneficio académico.
- No colaborar –del todo o no en la forma debida– en los trabajos grupales y, sin embargo, pretender el crédito correspondiente. O bien, incluir en un trabajo grupal los nombres de compañeros que no colaboraron en la tarea.
- No denunciar a la autoridad académica inmediata cualquier deshonestidad académica de la que uno ha sido testigo.
- Interferir en el aprendizaje de alguien más al robar, ocultar, o destruir materiales o equipos con la intención de privar a otros de su uso.
- Destruir intencionalmente u ocultar el trabajo académico de alguien más sin su consentimiento.

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

1. La presente política tiene como objetivo especificar y ejemplificar la fracción XI, del artículo 13 del Reglamento General de Estudiantes y Usuarios de Servicios Académicos referente a la deshonestidad académica. Las sanciones a esta conducta se encuentran estipuladas en el artículo 15 del mismo Reglamento y corresponde a cada Director de Programa Académico –autoridad inmediata en la materia– el sancionar los actos de deshonestidad académica.
2. Para apelar ante la tipificación de una conducta como de deshonestidad académica o a las sanciones impuestas de las que habla el inciso anterior, el Consejo

Universitario contará con un Comité de Integridad Académica, compuesto exclusivamente por profesores y estudiantes, el cual recibirá los casos relativos para su estudio y dictamen; previo registro de la denuncia por parte del solicitante en el buzón destinado en el micro sitio de Sistema de Integridad. Este Comité podrá en los casos que considere prudente exhortar a los estudiantes y profesores al cumplimiento de la Política de Integridad Académica.

RESPONSABILIDADES

Del profesorado

1. Además de tener pleno conocimiento de la presente política, el profesorado de UPAEP se compromete al desarrollo y la promoción de los valores asociados a la integridad académica. De igual forma, el profesorado se hace cargo de acciones y actitudes formativas al respecto del razonamiento ético asociado a la autoría, al uso de fuentes de documentación y al aprendizaje en general.

Ejemplos de estas acciones y actitudes son:

- Instruir a los estudiantes en el uso correcto de las fuentes de documentación que se empleen en cada área disciplinar.
- Incluir en el programa académico los aspectos de esta política que apliquen en cada asignatura; comunicarlos y explicarlos debidamente.
- Diseñar actividades de aprendizaje adecuadas al nivel de conocimiento de los estudiantes.
- Ofrecer suficiente tiempo para la elaboración de las actividades de aprendizaje.
- Ofrecer acompañamiento continuo a los estudiantes previo a la presentación de trabajos y exámenes.
- Solucionar dudas asociadas a los temas de esta política.
- Promover, con el ejemplo, un clima de aprendizaje en el que la integridad académica se valora altamente.

Del alumnado

2. Cada estudiante de UPAEP deberá familiarizarse con la presente política de integridad académica y comprometerse a desarrollar acciones y actitudes afines a los valores asociados con la honestidad, la originalidad y el aprendizaje en general. De igual forma, cada estudiante se hace partícipe de una cultura de aprendizaje en la que estos valores se promuevan y difundan.

Ejemplos de estas acciones y actitudes son:

- Seguir los lineamientos establecidos en esta política.
- Informarse y acatar la normativa particular de cada uno de los cursos en los que se inscriban.
- Solicitar asistencia al profesor o acudir a los servicios de apoyo con los que cuenta la universidad en caso de tener dudas o requerir ayuda personalizada.
- Cultivar un ambiente en el que la honestidad y la originalidad se valoren altamente.
- Entender que solapar conductas contrarias a la integridad académica desdice del espíritu universitario al que todos estamos llamados.